

P1460 ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE

NORMA DE LA JUNTA DE EDUCACION:

La asistencia regular a la escuela es requerida para todos los estudiantes matriculados en escuelas primarias y secundarias según el estatuto de Kansas de asistencia obligatoria (KSA § 72-1111). La Ley de Kansas de asistencia obligatoria a la escuela responsabiliza a los padres de hacer que un niño bajo su control o cargo, que esté entre los siete (7) y dieciocho (18) años de edad, asista a la escuela de manera continua, a menos que el niño haya conseguido un diploma de secundaria o una credencial de desarrollo educativo general (“GED”).

Procedimientos Administrativos:

1. El término “padres” como es usado aquí, excepto para padres de niños excepcionales, significa e incluye padres naturales, padres adoptivos, padrastros y padres de crianza. El término “persona actuando como padre” significa: (A) un tutor o conservador, o (B) una persona, diferente a un padre quien (1) sea responsable por ley de mantener, cuidar o apoyar al niño, o (2) quien tenga el cuidado y control del niño y esté contribuyendo con la mayor parte del costo de manutención del niño, o (3) quien tenga el cuidado y control del niño con el consentimiento escrito de la persona que tiene la custodia legal del niño, o (4) quien la custodia legal del niño otorgada por una corte competente.
2. Excepto por lo estipulado en estos Procedimientos Administrativos #7, el padre o persona actuando como padre está obligado por la ley de Kansas de asistencia obligatoria a la escuela de hacer que un niño bajo su control o cargo que esté entre los siete (7) y dieciocho (18) años de edad, asista a la escuela de manera continua cada año, a menos que el niño haya conseguido un diploma de secundaria o una credencial de desarrollo educativo general (“GED”).
3. El padre o persona actuando como padre de un estudiante matriculado en una escuela del distrito, debe notificar a la escuela donde asiste el estudiante bien sea por teléfono, carta o en persona, cada vez que un estudiante va a estar ausente. La notificación deberá hacerse antes de la ausencia y tendrá que ser hecha no más tarde de 72 horas después de la fecha de la ausencia. No notificar a la escuela resultará en que la ausencia sea registrada como sin excusa.
4. Los estudiantes menores de dieciocho (18) años que hayan conseguido un diploma de secundaria o una credencial GED, no les exige la ley de Kansas de asistencia obligatoria que asista a la escuela.
5. Por consentimiento escrito, un padre o persona actuando como padre puede retirar de la escuela a un estudiante de dieciséis (16) o diecisiete (17) años edad cuando se haya completado uno de los siguientes procedimientos:
 - a. El estudiante está regularmente matriculado y asistiendo a un programa reconocido por la junta de educación local como un programa educativo alternativo aprobado.
 - b. La administración de la escuela haya conducido una sesión final de consejería a la que haya asistido el estudiante y el padre o persona actuando como padre y en la cual el estudiante y el padre o persona actuando como padre, hayan firmado un descargo

- animando al estudiante a permanecer en la escuela o a que busque alternativas educativas. El descargo deberá especificar los conocimientos académicos que el estudiante aún no ha obtenido; la diferencia del poder adquisitivo que tendrá en el futuro un estudiante que se ha graduado de escuela secundaria y entre uno que se retiró de la escuela; y una lista de alternativas disponibles para el estudiante; o
- c. El estudiante está regularmente matriculado en una escuela pública o privada, sectaria o escuela parroquial del área del distrito y al mismo tiempo está matriculado en una institución educativa post-secundaria.
 - d. Un estudiante de dieciséis (16) o diecisiete (17) años que haya sido retirado de la escuela de acuerdo a los puntos a, b, o c de estos Procedimientos Administrativos, no le exige la ley de Kansas de asistencia obligatoria que asista a la escuela.
6. Cualquier estudiante menor de siete (7) años que esté matriculado en la escuela, está sujeto a los requisitos de asistencia obligatoria. Cualquier estudiante menor de siete (7) años puede ser retirado de la escuela en cualquier momento por un padre o persona actuando como padre y no le exige la ley de Kansas de asistencia obligatoria que asista a la escuela hasta que el estudiante cumpla siete (7) años de edad y esté matriculado en la escuela.
 7. Cualquier estudiante determinado a ser un niño excepcional bajo las disposiciones de la Ley de Educación Especial para Niños Excepcionales y las enmiendas a ésta, está exento de la Ley de Kansas de asistencia obligatoria a la escuela.
 - a. Bajo la ley KSA § 72-977, a los padres de un estudiante determinado a ser un niño excepcional, se les requiere que dicho niño asista a la escuela para recibir la educación especial y los servicios relacionados que estén indicados en el Programa de Educación Individual del estudiante, o deberán proveer dichos servicios privadamente. Para los propósitos de estos Procedimientos Administrativos, “edad escolar” significa un niño excepcional, que no sea un niño superdotado, que haya cumplido tres (3) años de edad durante el año escolar en el que dicho niño completa un plan de estudio local o cumpla 21 años, lo que ocurra primero. Los términos “padre” y “persona actuando como padre” deberán tener los significados que se les da en la ley de Kansas KSA § 72-962 y las enmiendas a ésta.
 8. Bajo el Convenio Interestatal sobre Oportunidades Educativas para Hijos de los Militares, las Escuelas Públicas de Wichita pueden conceder hasta cinco (5) días de ausencias justificadas por año escolar a un estudiante que tenga relación con las fuerzas militares y cuyo padre o tutor legal esté en servicio activo, sea Guardia o Miembro de la Reserva de las fuerzas militares que ha sido llamado al servicio, esté con licencia, o que es inmediatamente enviado de regreso del despliegue a una zona de combate o asignado como apoyo a una zona de combate. Las condiciones bajo las cuales las escuelas del Distrito Escolar 259 pueden justificar las ausencias son: (1) la ausencia es previamente aprobada; (2) el estudiante está bien acreditado; (3) el estudiante tiene un registro previo de buena asistencia; (4) el trabajo dejado de hacer es completado y entregado dentro del período de tiempo asignado por la escuela; y (5) la ausencia no se produce durante las fechas de los exámenes estandarizados.

Responsabilidad Administrativa: Servicios de Aprendizaje

Fecha de la última revisión: junio 2011

Fecha de la revisión anterior: julio 2007 P1460

Actualizado administrativamente para propósitos de alineamiento; noviembre 2013

BOE Policy 1460- SPANISH TRANSLATION - PUPIL ATTENDANCE